Para despachos de oficio dos mrs 3

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Acuerdo y Revocar el poder a Gregorio Pardo Olber =

En la Ciudad de Cadiz a veinte y cinco de febrero de mil y seiscientos y cincuenta y siete años ante mi el escrivano y testigos parecieron Juan Martinez de Mora y Alonso de Mora y Alcaldes ordinarios de la dicha Ciudad y Alferes mayor Francisco de Arbos Regidores Juan Martinez de Mateo Alferez mayor Francisco Rosillo Juan Gabriel de Mateo Martin de Mora y Gregorio Andres Pastor todos juntos el dicho Ayuntamiento y Cabildo de la dicha Ciudad y Vazquez de Mateo estando en el Cabildo y Ayuntamiento en el Cabildo como tal Concejo por su acuerdo de dos de Noviembre pasado de mil seiscientos y cincuenta y cinco y por orden de este Concejo por el procurador Sindico General de esta Ciudad se otorgo en favor de Gregorio Pardo Olber este dicho poder y otros despachos en mulo de sepp. en razon de la postura que se le pedia a esta Ciudad se liquidase en una moderada cantidad a tenor no se alargase dicho repartimiento y los molestias de alcaldes y regidores que tenia cada dia por los dichos juezes de permitentes y otros despachos y ajustamientos y sus tasas en las demas colanzas y sobre sacar facultades para usar de los adelantos concedidos por los dichos Señores en sala de los dichos Señores de mil y otros de licencias sobre el sobre cartas otros dichos otros que tiene esta Ciudad y opinion y fama a el dicho Olber por causas que les mueve se revoca y revocaron el dicho poder primero y segundo con el acuerdo inserto como en ellos se contiene para que no use de ellos en manera alguna y que se despache su copia de esta revocacion para la Ciudad de Mexico a